

LA RAZÓN

Nuevo

S/. 1.000,00

Año 31 • Número 9.059 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, viernes 17 de enero de 1997

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE
LA COMPAÑIA SERVIVISTICO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SERVIVISTICO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de noviembre de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otón Morán Ramírez, mediante Resolución Nº 96-2-1-1-0005918 el 20 Dic. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el Nº 154 el 7 de enero de 1997.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SERVIVISTICO S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura de procesamiento y comercialización. A la administración fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la electrificación; así como a la actividad petrolera, minera,....

5.- CAPITAL.- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE DOLARES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE DOLARES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de veinticuatro meses.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, en forma indistinta, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, 10 de enero de 1997

AB. NORMA TURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Ene. 17/97